



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

001222

Decreto nº /2015

OFICINA: RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: BASES DE SELECCIÓN PERSONAL PLAN DE VIGILANCIA Y

SALVAMENTO EN PLAYAS 2015

JOC/JAB

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la propuesta efectuada por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, en la que se manifiesta que "El Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas del término municipal de Tarifa para la temporada 2015 supone un servicio esencial que deber prestarse por el Ayuntamiento al no gestionarse por Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (DGSC) de la provincia de Cádiz. Esta competencia supone, además, una obligación; por lo que deberá gestionarse por el Ayuntamiento de Tarifa y tendrá como objetivo general reforzar la atención, asistencia y prevención de accidentes y establecer un dispositivo que permita la rápida coordinación de los medios existentes para el salvamento en las playas.

El plan, será operativo, con carácter específico, bajo la modalidad contractual de contrato a tiempo parcial por obra o servicio determinado desde el día 26 de junio hasta el 1 de septiembre de 2015, bajo la modalidad contractual de obra o servicio determinado, estableciéndose la estructura organizativa de todos los medios existentes y el despliegue de vigilancia y salvamento, con el fin de salvaguardar la vida humana en las zonas de baño y playas. Sin embargo, previsiblemente se podrá contratar a tiempo parcial.

Para llevar a cabo el Plan resulta necesario la constitución de una Bolsa de Empleo para proceder a la contratación de: 6 Diplomados Universitarios en Enfermería (D.U.E), 21 Socorristas y 4 Técnicos en Transporte Sanitario y cuatro vigilantes.

Las bases deberán contemplar, entre otros, la valoración de los servicios prestados como voluntario en Protección Civil en el municipio de Tarifa.

El Plan de Vigilancia y Salvamento de Playas del término de Tarifa para la temporada 2015 concurren los supuestos de hechos que habilitan al Ayuntamiento de Tarifa para acudir a la contratación temporal, al tratarse de servicios esenciales que han de prestarse de cara a los ciudadanos que nos visitan y hacen uso de las playas durante la temporada estival, de ahí que la medida tenga el carácter de excepcional, urgente e inaplazable y que se restringe a sectores y categorías que el propio Plan de Vigilancia y Salvamento precisa para que sea eficiente y eficaz."

Se incorporan al expediente los siguientes informes:

1. Informe de la Oficina de Personal.
2. Informe de Intervención.

Y vistos los informes emitidos, esta Alcaldía considera necesaria la formación de la bolsa para la contratación del personal que se indica. Se trata de un servicio fundamental para un municipio turístico y de un servicio básico de las playas del municipio y se considera que la formación de una bolsa de empleo contribuye a mejorar la situación de desempleo generalizada del municipio.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

En uso de las competencias que me atribuye el art. 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las Bases que han de regir la selección del personal laboral temporal con las características que se indican en cada uno de los puestos que se ofertan.

PRIMERA.-CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS.

Denominación: Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E)

Categoría profesional: Grupo II.

Duración del contrato: Temporada estival 2015.

Retribución: Según Convenio Colectivo.

Tipo de contrato: Obra o servicio determinado tendrá por objeto el Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas del término municipal de Tarifa para la temporada 2015 que será operativo desde finales de junio hasta el 1 de septiembre de 2015.

El horario de trabajo será variable con jornada de mañana y tarde según criterios organizativos.

Denominación: Socorrista.

Categoría profesional: Grupo IV.

Duración del contrato: Temporada estival 2015.

Retribución: Según Convenio Colectivo.

Tipo de contrato: Obra o servicio determinado tendrá por objeto el Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas del término municipal de Tarifa para la temporada 2015 que será operativo desde finales de junio hasta el 1 de septiembre de 2015.

El horario de trabajo será variable con jornada de mañana y tarde según criterios organizativos.

Denominación: Técnico en Transporte Sanitario.

Categoría profesional: Grupo IV.

Duración del contrato: Temporada estival 2015.

Retribución: Según Convenio Colectivo.

Tipo de contrato: Obra o servicio determinado para tareas de Vigilancia y Socorrismo en las Playas del término municipal de Tarifa durante la temporada 2015 operativo desde finales de junio hasta el 1 de septiembre de 2015.

El horario de trabajo será variable con jornada de mañana y tarde según criterios organizativos.

Denominación: Vigilante.

Categoría profesional: Grupo IV.

Duración del contrato: Temporada estival 2015.

Retribución: Según Convenio Colectivo.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Tipo de contrato: Obra o servicio determinado tendrá por objeto el Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas del término municipal de Tarifa para la temporada 2015 que será operativo desde finales de junio hasta el 1 de septiembre de 2015.

El horario de trabajo será variable con jornada de mañana y tarde según criterios organizativos.

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA (D.U.E) O GRADO EN ENFERMERÍA.

1.- Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto 56 y 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril (LEBEP), sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E) o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que finalice el señalado para la presentación de instancias.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE SOCORRISTA.

1.- Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto 56 y 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril (LEBEP), sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.
- d) Estar en posesión de obtener el título de socorrista acuático, o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que finalice el señalado para la presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración competente.
- e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO.

1.- Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto 56 y 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril (LEBEP), sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.
- d) Estar en posesión del permiso de conducción de la Clase BTP y del título de Técnico en Transporte Sanitario o del certificado de profesionalidad en Transporte Sanitario, o en



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

condiciones de obtenerlo en el plazo en que finalice el señalado para la presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración competente.

- e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE VIGILANTE.

1.- Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto 56 y 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril (LEBEP), sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en las presentes pruebas selectivas se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, pudiéndose utilizar el modelo facilitado a los interesados en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento, y a la que se adjuntarán los méritos de posible valoración en la fase de concurso; éstos deberán presentarse y exhibirse ante el funcionario de Información y Registro para ser debidamente cotejados.

2.- La presentación de instancias deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de los de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Concurso,
- b) Oposición.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

La fase de concursos será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A).- FASE DE CONCURSO. (Hasta un máximo de 8 puntos)

1. Por experiencia profesional: (hasta 3 puntos)

- 1.1 Por experiencia profesional por servicios prestados en el Ayuntamiento de Tarifa, en el puesto que se pretende cubrir, a razón de 0,30 puntos por mes trabajado.
- 1.2 Por experiencia profesional, en el puesto que se pretende cubrir, en cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,15 puntos por mes trabajado.
- 1.3 Por experiencia profesional, en empresas no públicas y en materias relacionadas con el puesto a desempeñar, a razón de 0,10 puntos por mes trabajado.

2. Prestación de servicios como voluntario en Protección Civil en el municipio de Tarifa, para miembros en activo: (hasta un máximo de 3 puntos).

- Más de 100 horas 3 puntos
- De 50 a 100 horas 2 puntos.
- De 25 a 50 horas 1 punto.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros ya alegados.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: (hasta un máximo de 5 puntos)

3.1.- La valoración de cada curso, siempre que esté relacionado directamente con materias propias del puesto que se pretenda cubrir (Diplomado/Grado en Enfermería, Socorrista Acuático o Técnico en Transporte Sanitario), se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala y hasta un máximo de 3 puntos:

- De 100 a más horas 1 punto
- De 75 o más horas 0,85 punto
- De 50 o más horas 0,75 puntos
- De 25 o más horas 0,5 puntos
- De 15 o más horas 0,20 puntos

3.2.- Estar en posesión del título de “Técnicas de salvamento en playa” expedido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA), 2 puntos

4. Titulaciones Académicas: (hasta un máximo de 1 punto)

- Licenciatura: 1 puntos.
- Diplomado universitario: 0,50 puntos.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional o equivalente: 0,25 puntos.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Sólo se valorarán los cursos reflejados, si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, u otras entidades siempre que en este último caso hubiesen sido homologados por el Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo se valorarán los cursos de Formación Continua dentro del acuerdo nacional de Formación Continua en las Administraciones Públicas en cualquiera de sus ediciones.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como Jornadas, Mesas Redondas, Encuentros, Debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los Seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

B.- FASE DE OPOSICIÓN (Hasta un máximo de 10 puntos)

1. Con carácter general.

Se trata de realizar un cuestionario que constará de 20 preguntas tipo test (Valor máximo de 10 puntos) y dos preguntas de desarrollo (Valor máximo de 10 puntos) y de carácter obligatorio relacionada con:

- El puesto de trabajo a cubrir.
- En materia de prevención de riesgos laborales.
- En organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales.

2. Con carácter específico para los socorristas. (La calificación será apto y/o no apto)

Prueba física.-

Se llevará a cabo una prueba práctica de salvamento náutico para acreditar las competencias en las funciones del puesto a desempeñar.

QUINTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

1. La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio escrita, siendo necesario obtener para superarla un mínimo de cinco puntos. La prueba física para la categoría de Socorristas tendrá carácter eliminatorio siendo su calificación apto o no apto.
2. La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones de ambas fases (concurso y oposición). No obstante, y en caso de empate, el tribunal establecerá el orden en la Bolsa atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de concurso primero y después en la fase de oposición.

SEXTA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

1. Finalizada la fase de oposición y sumada la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes a la de la fase de concurso, el Tribunal Calificador publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al Excmo. Sr. Alcalde la propuesta de los candidatos de la BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR LOS PUESTOS QUE EN CADA OFERTA SE INDICAN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA TEMPORADA 2015.
2. Al Sr. Alcalde le corresponde el nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal para cubrir los puestos ofertados.
3. La resolución del Tribunal vinculará a la Administración sin perjuicio de que ésta, de conformidad con la legislación vigente, pueda proceder a su revisión.
4. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento —Departamento de Personal— en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos en la base segunda.
5. Quienes en el plazo señalado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrá optar al puesto ofertado, quedando anuladas todas las actuaciones del Tribunal al respecto y ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse por falsedad en su instancia.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1. El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Funcionario designado por el Alcalde.

Secretario: La Secretaria General o funcionario de este Ayuntamiento que se designe por la Secretaria General.

Vocales: Dos funcionarios o personal laboral fijo de este Ayuntamiento designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

2. La designación de los miembros titulares incluirá también la de los suplentes. El Tribunal no podrá constituirse sin la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. El Tribunal podrá contar con la asistencia de asesores técnicos para realizar las pruebas físicas de los socorristas.

La composición del Tribunal tenderá a la paridad entre el hombre y la mujer.

3. La resolución por la que se designen los miembros del Tribunal incluirá los respectivos suplentes y, conforme a lo señalado, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de poder promoverse la recusación prevista en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los supuestos que contempla el artículo 28 del mismo texto legal. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la autoridad que les hubiere designado.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

4. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos.
5. En la composición del Tribunal, se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de tal forma que, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior nivel académico.

BASE FINAL.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia para la temporada de playas de 2015.

Segundo.- Las presentes Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.- Ordenar la publicación del Anuncio de la Convocatoria y su exposición y de las Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y en los medios de comunicación municipales.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, ante mí la Secretaria General, doña Cristina Barrera Merino, que certifica en Tarifa, a de abril de 2015.

17 ABR. 2015

CÚMPLASE,

ANTE MÍ,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL



JUAN ANDRES GIL GARCIA



CRISTINA BARRERA MERINO



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO

D/Dña. _____, con
domicilio en _____ de la localidad de _____ y
NIF número _____ por la presente,

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo en la categoría de "....." con la finalidad de cubrir el mismo como personal laboral temporal PLAN DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO DE PLAYAS TEMPORADA 2015.

Que reúno los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria para poder participar e n las pruebas selectivas.

SOLICITA

Poder participar en las pruebas selectivas previstas en la convocatoria.

Que se acompaña los siguientes documentos:

- Experiencia profesional:
 - Certificados de empresas.
 - Contratos de trabajo v,
 - Vida laboral.

- Formación:
 - Cursos de formación
 - Perfeccionamiento específico.

Tarifa, de _____ de 2015

Fdo.